
Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2020

Asamblea General.
18 de diciembre de 2019



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA
DE
ESPAÑA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
EJERCICIO 2020**



ÍNDICE GENERAL

**I.- MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL EJERCICIO 2020**

**II.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL EJERCICIO 2020**



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA
DE
ESPAÑA

**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
EJERCICIO 2020**



INTRODUCCIÓN

I

La celebración del proceso electoral de octubre de 2017 está marcando una nueva etapa en una Organización Colegial como la nuestra, que ha conseguido importantes avances para la profesión pero que debe seguir trabajando y liderando los cambios que la profesión enfermera necesita y reclama, para superar las amenazas que se ciernen sobre ella.

Esta nueva etapa está marcada por el principio de coordinación y de participación a todos los niveles de la Organización Colegial, con el Consejo General actuando como catalizador y motivador de todos los esfuerzos. El punto de partida fueron las Jornadas de Trabajo realizadas los días 16 y 17 de marzo de 2018 en Toledo, a partir de las cuales se articularon las distintas Comisiones intercolegiales que desde entonces han venido trabajando en los principales aspectos profesionales y corporativos que permitirán diseñar la hoja de ruta de la Organización Colegial en los próximos años.

La celebración de estas Jornadas permitió plantear además una nueva metodología, eminentemente participativa, que se ha visto extendida al resto de órganos corporativos, con la sucesión de reuniones celebradas por el Consejo Interautonómico, el Pleno y la Asamblea, en las que se ha venido informando puntualmente de la evolución de los principales problemas y cuestiones que afrontamos como organización y como profesión.

Esta metodología de trabajo está permitiendo no sólo fortalecer la unidad institucional de la Organización Colegial, sino también compartir diferentes puntos de vista en la búsqueda de un objetivo común en un clima de participación y esfuerzo de todos, en el que el Consejo General reitera su compromiso de ser el primero en aportar, servir, ayudar y trabajar por y para los profesionales, pero



también por y para los Colegios provinciales y el conjunto de la Organización Colegial. Sin olvidar, por supuesto, las alianzas institucionales en el ámbito de la profesión enfermera, con la Mesa de la Profesión Enfermera y la Unidad Enfermera, entre otros.

II

A pesar de todo ello, o quizás por ello, la profesión enfermera sufre actualmente serias amenazas que debemos afrontar conjuntamente.

Los intentos de otros grupos profesionales sanitarios de invadir y de apropiarse de competencias enfermeras no son nuevos, pues tenemos experiencias como las de los Técnicos de Formación Profesional que aún hoy persisten. A ello se suman las pretensiones de grupos que, además cuentan con importantes apoyos sociales y económicos, como las procedentes de la llamada Farmacia Comunitaria, que a lo largo de los últimos años han desarrollado campañas que ha sido preciso contrarrestar, apoyando muy especialmente a los Colegios en sus respectivos ámbitos autonómico, de cara a evitar la aprobación de normativas y actuaciones administrativas tendentes a consagrar esta amenaza profesional.

Por ello precisamente es necesario que en un año marcado por su designación por la OMS como Año Internacional de la Enfermera y la Matrona se potencien por nuestra parte campañas de **visibilidad y puesta en valor de la profesión enfermera**, para reforzar su reconocimiento social y político. A tal fin será necesario multiplicar los esfuerzos de negociación tanto a nivel autonómico como nacional, especialmente en este último caso, a partir de que se constituya el nuevo Gobierno como resultado de las recientes elecciones generales.

Ante el nuevo Parlamento y el nuevo Ejecutivo nacionales será necesario promover la modificación de dos importantes leyes, como la **Ley del Medicamento** y la **Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**, para que se reconozca el legalmente el diagnóstico enfermero y, como consecuencia de ello, la facultad prescriptora de la enfermera al mismo nivel que el resto de profesionales sanitarios



que cuentan con dicha facultad. En este punto, no han de escatimarse esfuerzos ni negociaciones con los distintos agentes políticos para que, de una vez por todas, se reconozca y regule debidamente, la labor fundamental de la enfermera -exclusiva y excluyente desde una perspectiva estrictamente profesional- de brindar cuidados de salud que, como establece la ley, en España abarca todas aquellas acciones que tienen que ver con la prevención, la promoción y educación para la salud, el cuidado y seguimiento de las personas enfermas, familiares y cuidadores, así como la ayuda, cuando fuera el caso, a morir con dignidad. Reconocimiento y desarrollo que debe hacerse extensivo a aspectos tan esenciales del ejercicio profesional como la **Especialidades de Enfermería** o la **Prescripción enfermera**, entre otros.

III

Aunque las previsiones en materia económica ya venían siendo cumplidas por este Consejo General, a pesar de estar exigidas por normativa específica alguna – como la obligación de censura de cuentas –, se presenta este año por primera vez en la historia reciente de esta Organización Colegial **un nuevo modelo de presupuesto de ingresos y gastos** que toma como referencia los que vienen utilizando los Colegios provinciales. Con ello se pretende acercar aún más la realidad económica del Consejo General a los Colegios, tomando como base una estructura presupuestaria de muy similares características y facilitando con ello su comprensión.

Igualmente constituye un hito importante la facilitación de la documentación e información presupuestaria a los Colegios provinciales con antelación suficiente no sólo para su análisis y estudio sino también para que se puedan solventar las dudas y facilitar las explicaciones oportunas desde los servicios económicos y jurídicos del Consejo General a quien así lo requiera previamente a la celebración de la Asamblea General. Se cumple de esta forma con otro de los compromisos asumidos por el Presidente del Consejo General de propiciar la información y la transparencia en la gestión, tal y como se había solicitado por los Colegios provinciales.



IV

Además de los instrumentos para propiciar el desarrollo y reconocimiento de la profesión enfermera, se incluyen en el nuevo Presupuesto de Ingresos y Gastos los proyectos que el Consejo General ha impulsado y puesto a disposición de los Colegios para el mejor cumplimiento de las exigencias legales en este campo y para su **modernización**, como el *e-Colegio Enfermero*, el *Registro de Profesionales*, la *Memoria Anual* o la *Ventanilla única*. A ello deben añadirse los medios que propician la gestión tecnológica adecuada de todos los procesos necesarios para cumplir con estos objetivos.

Mención especial se quiere hacer en esta memoria explicativa a la **construcción de la nueva sede del Consejo General**, bajo la premisa de que tanto la compra de los terrenos como la construcción de la obra se llevan a cabo con fondos propios del Consejo General, sin necesidad de articular cuotas ni derramas extraordinarias. Por ello se presenta en este documento un apartado específico, debidamente detallado en las partidas correspondientes. Y en el presupuesto ordinario se incorpora la imputación correspondiente al ejercicio de 2020.

También se incluye un apartado específico para la reforma de la sede histórica de la calle de Buen Suceso.



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA
DE
ESPAÑA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL
EJERCICIO 2020**



ADQUISICIÓN Y REFORMA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES

Inversiones Financiadas con Recursos Propios

Tal y como se indicaba en la introducción del presente documento mención especial se debe al proceso de construcción y dotación de la nueva sede del Consejo General.

El presupuesto de las mencionadas inversiones no puede considerarse un gasto imputable al ejercicio 2020, por lo que razones de claridad y transparencia, hacen preciso, con carácter extraordinario, la elaboración de un apartado específico.

<u>Origen de Recursos</u>	<u>11.707.185,57 €</u>
Fondos Propios	11.707.185,57 €
<u>Aplicación de Recursos</u>	<u>11.707.185,57 €</u>
Inversión Nueva Sede Consejo General de Enfermería	10.087.419,79 €
Dotación Nueva Sede Consejo General de Enfermería	1.395.915,78 €
Reforma Sede Institucional Buen Suceso	223.850,00 €

DIFERENCIA. - **0**

Origen de los recursos.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se produjo el cobro de diversos importes pendientes, si bien los ingresos correspondientes a dichos saldo ya se habían imputado a los ejercicios en los que se devengaron, por lo que la percepción de los



ingresos dotó al Consejo General de Enfermería de la liquidez necesaria para afrontar el proyecto de construcción de su sede.

Si bien este proyecto se inició en 2016, su ejecución no podrá reiniciarse hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas de carácter administrativo ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

- Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6.
- Retrasos continuos e injustificados por parte de las Administraciones del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra, además de la incidencia añadida de la celebración de las elecciones municipales y el cambio de gobierno en el Ayuntamiento de Madrid.

Los recursos presupuestados proceden de recursos propios haciendo innecesario tener que recurrir a financiación externa y sin tener que asumir por tanto el coste financiero que ésta supondría durante el ejercicio 2020.

Aplicación de recursos.

La construcción de la nueva sede del Consejo General de Enfermería se integrará dentro del inmovilizado material constituido por elementos patrimoniales tangibles. Se trata, por tanto, de bienes que se utilizan en la actividad permanente de la entidad.

La dotación de las instalaciones del mencionado edificio se estima tenga un coste de 3.489.789,46€, si bien se ha presupuestado que solo el 40% (1.395.915,78 €), de las mismas se ejecute durante el ejercicio 2020.



Igualmente reciben el mismo tratamiento la previsión de recursos para dotación de la nueva sede, consistente en las instalaciones, equipamiento y mobiliario necesario, partida que no se había presupuestado en ejercicios anteriores.

Por último, se presupuestan los gastos de reforma de la sede histórica de la calle Buen Suceso, para adaptarla a las necesidades de un edificio de carácter institucional, incluyendo nuevos despachos, sala de espera y archivos.

Con criterio de prudencia se ha estimado que todas las inversiones se afrontarán en 2020, en base a los datos disponibles en el momento de elaboración del presente documento.

Estos elementos son permanentes porque siguen formando parte del patrimonio empresarial durante un plazo superior al ejercicio económico, incrementando su estabilidad.

Estos bienes se valoran por su precio de adquisición. Se entiende por valor de adquisición la cuantía resultante de sumar al importe que figure en factura los gastos adicionales, hasta que dicho activo se encuentre en condiciones de funcionamiento o de puesta en marcha.

A título orientativo, entre los gastos adicionales, se pueden citar: explicación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje, impuestos que graven la adquisición, IVA no deducible y otros similares.

El inmovilizado material de construcción propia, según el Documento número 2 de la AECA, es el inmovilizado totalmente construido por la propia entidad; pero, también los gastos anexos a una adquisición de inmovilizado en aquellos trabajos llevados a cabo por contratistas o proveedores externos.



INGRESOS

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de la Ordenación de la actividad profesional de enfermería, establece, en su *Artículo 45. Aportaciones colegiales y otros ingresos del Consejo General*, que

"Los fondos del Consejo General serán los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España. Estas aportaciones de los Colegios al Consejo General se llevarán a efecto de acuerdo con el número de colegiados de que disponga cada Colegio."

Por otra parte, la aplicación del principio de devengo (uno de los principios básicos de obligado cumplimiento formulados por el Plan General de Contabilidad) conlleva a que deban ser considerados como ingresos los devengos íntegros del ejercicio, con independencia del resultado de la gestión del cobro de estos. Los devengos íntegros resultan de multiplicar el número de colegiados censados en la Organización Colegial por la cuota establecida para el ejercicio, con independencia de que estas aportaciones, cuando se ponen al cobro, sean atendidas o resulten impagadas.

Dado que, lamentablemente, aún queda algún Colegio moroso, sus aportaciones vienen reflejadas como ingresos en los presupuestos, porque así debe hacerse en cumplimiento de la normativa legal, aunque las mismas no se hacen efectivas por esa morosidad. Se trata de cantidades sobre las que el Consejo General mantiene unos claros derechos, y que, como tales, deben ser recogidas como ingresos, aunque con toda seguridad se vaya a producir su impago total o parcial una vez devengadas y deban ser objeto en su momento de reclamación judicial, como se ha venido haciendo respecto de las de ejercicios anteriores. Los ingresos que



reflejan los presupuestos en concepto de aportaciones colegiales representan, por tanto, el íntegro de los devengos del ejercicio y, en consecuencia, incluyen también la parte de estas aportaciones que corresponden a la morosidad colegial. En el apartado correspondiente a las cuotas colegiales ordinarias se hará una referencia a las cantidades que se dejan de percibir por este epígrafe y a la cuantía porcentual, actualmente menor, que esta morosidad representa dentro del presupuesto.

-o-o-0-o-o-



Capítulo I.- Aportaciones colegiales:

Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales:

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, permite que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de la misma con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómico constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico no obstante lo anterior desde esa fecha, se ha considerado oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías.

Como resultado de la aplicación de estas cuotas resulta un ingreso por aportaciones colegiales ordinarias de 19.071.562,32€. Esta cantidad es el resultado de aplicar la aportación establecida de 5,31 o 8,97 euros al número de colegiados censados en la Organización Colegial, que a la fecha de elaboración del Presupuesto



asciende a 261.708 de los que 207.165 corresponden a Colegios Provinciales que ya disponen del desarrollo de la legislación autonómica y 54.543 a Colegios que no tienen constituido Consejo Autonómico.

En el siguiente cuadrante se detallan los respectivos importes, en función de los censos colegiales acumulados:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
207.165	5,31 €	12	13.200.553,80 €
54.543	8,97 €	12	5.871.008,52 €
261.708			19.071.562,32 €

Certificados de Ingreso en la Organización Colegial:

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.

El certificado o cuota de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General. Finalmente, la Resolución 66/95, acordó mantener el importe de la cuota única de ingreso y, en su Artículo único, establece que "de las



30.000 ptas. (180,30 €) fijadas como cuota única de ingreso, 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos del Consejo General, como certificado de alta, de las cuales éste revertirá 7.500 ptas. (45,08 €) a los Colegios agrupados territorialmente en Comunidades Autónomas en la que se produzca el alta colegial, habida cuenta de que la incorporación se realiza a la Organización Colegial. Las restantes 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos de los Colegios Provinciales donde se produzca el alta."

De las anteriores disposiciones y el posterior desarrollo de la legislación autonómica se desprende que el Consejo General participaba en 15.000 ptas. (90,15 euros) de la incorporación de los colegiados a los Colegios Provinciales que no han completado el proceso autonómico y en 7.500 ptas. (45,08 euros) de la que ya tienen desarrolladas dichas competencias.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la última fijación de la cuota de ingreso (abril de 1993) y toda vez que no se había aplicado una actualización anual o periódica en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), de manera equivalente a la evolución de la cuota ordinaria, el importe de la cuota única de ingreso había quedado sensiblemente desfasada, por lo que se hizo necesario su revisión en el ejercicio de 2002, con más razón cuando la aprobación de los nuevos Estatutos generales de la Organización Colegial iba a significar una mayor actividad y, por consiguiente, un incremento de los gastos en los tres niveles en los que está estructurada la Organización Colegial y que participan en los ingresos derivados de estas aportaciones. La Asamblea General de la Organización Colegial, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, aprobó la Resolución 20/01, por la que se fijó la cuota por certificado de ingreso en la Organización Colegial en la cantidad de 240 euros por colegiado y mes para el ejercicio de 2002. Por otra parte, el artículo tercero de la misma Resolución 20/01 dispone que la cuota o certificado de ingreso se actualizará de forma automática en función del Índice de Precios al Consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística. Sin embargo, si bien esta actualización se realizó hasta el año 2010 en que mediante Resolución 8/09 estableció en 296,00 euros importe que se mantuvo hasta 2017 si bien para el ejercicio 2018, se recomienda el importe de 148,00 euros.



De esta forma, desde enero de 2018, la aportación al Consejo General quedó establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias. Manteniendo este importe la cuantificación económica de los ingresos por este concepto se ha estimado en 416.435,00€, con la siguiente distribución:

Certificados	Importe	Total
1.697	74,00 €	125.578,00 €
7.861	37,00 €	290.857,00 €
9.558		416.435,00 €

Aportaciones para el pago de las primas del Seguro de Responsabilidad Civil Nacional:

La Resolución 56/94 y demás resoluciones concordantes del Consejo General, por las que se regula la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para los colegiados de la Organización Colegial de Enfermería, establecen que la forma de pago del coste de la prima será el resultado de multiplicar el número de colegiados de cada Colegio por el importe que por colegiado y año se establezca en la contratación anual y que al pago de la prima contribuirán los Colegios Provinciales, los Consejos Autonómicos de Enfermería y el Consejo General.

Las aportaciones de los Colegios Provinciales y de los Consejos Autonómicos para el pago de las primas del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el ejercicio de 2009 se establecieron en 0,75 y 0,26 euros, respectivamente, por colegiado y mes. Sin embargo, para el ejercicio de 2010 la cantidad establecida como aportación de los Colegios Provinciales fue fijada en 0,67 euros por colegiado y mes, como consecuencia de la rebaja obtenida en la prima. Para el ejercicio de 2010, se optó por repercutir la rebaja obtenida en el precio de la prima de la nueva póliza de responsabilidad civil profesional íntegramente en las aportaciones que los Colegios



deben efectuar al Consejo General para el pago de la referida prima, manteniendo invariable la aportación que a la misma realizan los Consejos Autonómicos y el Consejo General. Para los ejercicios de 2011 a 2017 se mantuvieron las primas en los mismos importes que en 2010, esto es, 0,67 euros por colegiado y mes como aportación de los Colegios Provinciales y 0,26 euros como aportación de los Consejos Autonómicos. Para el ejercicio de 2015, como consecuencia de la obtención de una rebaja en la prima se optó por repercutirla íntegramente en la aportación que los Consejos Autonómicos debían efectuar al Consejo General para el pago de la misma, lo que supuso la desaparición de la mencionada aportación.

Para el ejercicio de 2020, y en virtud de las gestiones realizadas se prevé, la reducción del 0.66 euros, rebajando el importe fijado para los ejercicios precedentes.

A este respecto hay que tener en cuenta que, según establecen las Resoluciones que son de aplicación a la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional pueden acogerse los colegiados de la Organización que estén al corriente de sus obligaciones colegiales y sus Colegios al corriente de sus obligaciones con el Consejo General. La previsión de ingresos por este concepto asciende a la cantidad de 643.064,40€ y ofrece el siguiente desglose:

Colegiados	Aportación Anual	Importe
81.195,00 €	7,92 €	643.064,40 €

Cabe reseñar que esta partida de ingresos está vinculada con la correspondiente partida del del Presupuesto de Gastos y que, para completar la totalidad del coste de la póliza, el Consejo General realiza las aportaciones necesarias, además de hacerse cargo de los gastos del equipo del gabinete jurídico que está destinado a la tramitación de los expedientes y reclamaciones de la Póliza de Responsabilidad Civil.



Resto de los Capítulos de Ingresos:

Además de las partidas reseñadas en el **Capítulo I**, que tienen el carácter de estatutarias, el Presupuesto de Ingresos incluye otros tres capítulos:

- **Capítulo II.- Ingresos financieros:** Refleja los previsibles abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias.

- **Capítulo III.- Otros ingresos:** Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, de los que el más habitual es la compensación por la entrega de publicaciones editadas por el Consejo General y Donaciones y Subvenciones Recoge los posibles ingresos que puedan conseguirse por este concepto.

* * * * *

En resumen, la totalidad de las partidas del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 2020 ascienden a la cantidad de 20.137.561,72€, clasificados en los capítulos cuyo desglose se encuentra especificado en los Presupuestos adjuntos.



GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General

CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a los fines y funciones corporativos

CAPITULO IV.-Área de Investigación y Formación Continuada

CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios

CAPITULO VI. - Servicios Exteriores

CAPITULO VII.- Otros Tributos

CAPITULO VIII.- Recursos Humanos

CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias

CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones

CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros



Capítulo I.- Actividades Delegadas del Consejo General:

Está dedicado a la partida de *Actividades Delegadas del Consejo General* y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 2.395.528,56€, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada por 3,66 euros por colegiado y mes.

También se ha incluido en este epígrafe la correspondiente dotación en concepto de las aportaciones por Certificados de Ingreso en la Organización Colegial, establecidas para 2020 en 37,00 euros por cada nueva alta en la Organización Colegial.

En el siguiente cuadrante se detallan los respectivos importes, en función de los censos colegiales, para cada uno de los conceptos a los que es aplicable la retrocesión:

Cuotas Colegiales	54.543	43,92 €	2.395.528,56 €
Certificados Ingreso	1.697	37,00 €	62.789,00 €
			2.458.317,56 €

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido



formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2020, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.

Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Baleares



- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- Rioja (La)
- Valenciana (Comunidad)

Capítulo II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando el 25,87% del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- Elementos de Ordenación Profesional:

Partida integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo y destinadas a fines relacionados con la ordenación de la profesión para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes. Los elementos más significativos son los siguientes:

1. Plataforma de gestión del conocimiento enfermero (e-Cuidados).
2. Plataforma de gestión de cuidados enfermeros.
3. Plataforma de información enfermera (big data enfermero)



4. Estándares de calidad/normalización para el ejercicio profesional.
5. Web Seguridad Paciente
6. InfoBarcelona
7. Proyecto e-Colegio (gestión colegial).
8. Registro Profesional.
9. Ventanilla Única.
10. Memoria Anual.
11. Web institucional CGE.
12. Empleo y emprendimiento.
13. Infoenfermería - Kiosco Digital.
14. Proyecto de Generación de Sites Cooperativas

- Certámenes Científicos, Jornadas y Congresos:

Partida destinada a presupuestar costes del Congreso Nacional de Enfermería y otros posibles eventos de similar naturaleza.

- Ayudas, Donaciones y Subvenciones:

Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la prestación de los servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes conceptos: Subvenciones a entidades benéficas, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7% de los ingresos totales y Fondo de solidaridad intercolegial: Dotaciones y adquisiciones para ayudas a Colegios pequeños con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 50.000,00€.

- Academia Enfermera

Imputación de gastos de puesta en marcha y patrocinio de la Academia Nacional de Enfermería.



- Área Internacional

Recoge los siguientes epígrafes con una dotación presupuestaria para el conjunto del Área Internacional es de 1.365.000,00€, donde tienen especial incidencia las partidas previstas para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido con la campaña Nursing Now para reforzar el desarrollo y el reconocimiento profesional de la enfermería, especialmente en los subepígrafes Programas Internacionales y Año Internacional de Enfermería con una dotación conjunta de 730.000,00€.

- Programas Internacionales
- Reuniones Internacionales: Incluye este epígrafe la dotación destinada a la financiación de las representaciones estatutarias en las actividades internacionales.
- Año Internacional de Enfermería
- Afiliaciones a Organismos e Instituciones internacionales. Entre los distintos organismos nacionales e internacionales a los que el Consejo General pertenece, y que tienen su correspondiente dotación en la primera de las partidas, figuran: CIE, EFN, CIM, Unión Profesional, etc.

Capítulo III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de Apoyo a los fines y funciones corporativos

Vinculada directamente al capítulo anterior, esta partida constituye un objetivo institucional de primer nivel y pretende ser la base necesaria que soporte el desarrollo de las actividades del Consejo General. Bajo este epígrafe se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas de información y de los recursos humanos destinados a este servicio, así como la tecnología necesaria para su funcionamiento. También tienen dotación los conceptos de investigación y desarrollo.



La dotación presupuestaria para el conjunto de los epígrafes que comprende la partida asciende a la cantidad de 1.632.000, 00€.

Capítulo IV.- Area de Investigación y Formación Continuada

- Fomento de la Investigación: a través del apoyo y financiación del Instituto Español de Investigación Enfermera.
- Formación para el desarrollo profesional enfermero continuado: Desarrollo de los elementos del continuum educativo enfermero para garantizar la formación a lo largo de la vida de los enfermeros colegiados.

Capítulo V.- Comunicación e Imagen:

Con una dotación en la partida presupuestaria de 2.039.100,00 €, este capítulo se corresponde con las acciones de comunicación en las que el Consejo General de Enfermería utiliza los canales que considera más adecuados para ejercer un efecto calculado sobre la actitud o comportamiento de un público específico, incluyendo publicidad de difusión, medios impresos, medios sociales interactivos, así como todos los costos de producción relacionados con la creación de contenidos para los medios de comunicación propios.

Capítulo VI. - Servicios Exteriores:

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Arrendamientos, Reparaciones y Conservación, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Publicas, Suministros Suscripciones Impresos y material de Oficina y Suscripciones Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestaria total para el conjunto del capítulo asciende a 2.564.875,40€, si bien



debemos destacar dentro del mismo epígrafe la dotación para la cobertura destinada al Seguro de Responsabilidad Civil y Penal, que asciende a la cantidad de 669.150,40€. Esta partida, que da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 56/94 y demás resoluciones concordantes del Consejo General, tiene su correspondencia con el Capítulo I del Presupuesto de Ingresos en lo que hace referencia a la distribución del coste de la prima de la póliza de este seguro, en la que participan los Colegios Provinciales y el Consejo General.

Capítulo VII. - Tributos:

Incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

Capítulo VIII. - Recursos Humanos:

Partida presupuestaria destinada a Sueldos y Salario así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos del Consejo general de Enfermería.

Capítulo IX.- Actividades Estatutarias:

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 685.000,00€, este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de estructura y composición de los órganos de gobierno del Consejo General, y otros órganos y comisiones de apoyo y colaboración.

Capítulo X.- Dotaciones para Amortizaciones y Provisiones

Las Amortizaciones recogen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería. La dotación conjunta que corresponde al inmovilizado asciende a la cantidad de 541.000,00€.



Dentro de este capítulo se incluye también Provisiones, una dotación a los deterioros para las cuotas pendientes de pago correspondientes a aquellos Colegios Provinciales morosos, con un importe de 270.000,00€.

Capítulo XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2020 asciende a la cantidad de 50.000,00€.

Con criterios de prudencia se mantiene, como en ejercicios precedentes una Dotación, en este caso de un 5% del ingreso real, para inversiones en la creación y potenciación del catálogo de servicios de valor (participación en sociedades participadas por el Consejo General, orientados a los objetivos del Plan Estratégico de la Organización Colegial). Este epígrafe se estableció como novedad en el ejercicio de 2004 y tiene el propósito de potenciar la capacidad de la Organización Colegial para dar servicios a los colegiados.

La dotación presupuestaria para el conjunto de este Capítulo se cifra en la cantidad de 1.056.553,09.-€.



CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero ajustándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria y que se han especificado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

Esto no obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo, establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 20.137.561,72€, el presupuesto de gastos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente más limitado, debido a que en el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen un destino específico. Son las siguientes:

- Retrocesiones por Actividades Delegadas: el importe de esta dotación destinada a los Colegios Provinciales que cumplen sus obligaciones estatutarias se cifra en 2.458.317,56€.

- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional: la aportación de los Colegios Provinciales y del Consejo General con destino al pago de la Póliza de Responsabilidad Civil totalizan la cantidad de 669.150,40,00€.

* * * * *



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
AÑO 2020

INGRESOS

CAPITULO I.- APORTACIONES COLEGIALES

Cuotas Colegiales y Certificados **20.131.061,72**

Cuotas Colegiales Ordinarias	19.071.562,32
Certificados de Ingreso	416.435,00
Ingresos por Póliza RC, Aportaciones Colegios	643.064,40

CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS

Intereses por depósitos en Entidades Bancarias **500,00**

CAPITULO III.- OTROS INGRESOS

Otros Ingresos **6.000,00**

Ingresos por Subvenciones	1.000,00
Otros Ingresos	5.000,00



TOTAL INGRESOS. - **20.137.561,72**

RESUMEN DE INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS Y CERTIFICADOS..... 20.131.061,72

CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS..... 500,00

CAPITULO III.- OTROS INGRESOS..... 6.000,00

TOTAL INGRESOS. - **20.137.561,72**



GASTOS

CAPITULO I.- ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL

Actividades Delegadas del Consejo General **2.458.317,56**

Actividades Delegadas Cuotas Ordinarias 2.395.528,56

Actividades Delegadas Certificados de Ingresos 62.789,00

TOTAL, CAPITULO I.- **2.458.317,56**



CAPITULO II.- PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES

Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional		3.150.000,00
Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional	3.150.000,00	
Certámenes		200.000,00
Certamen Científico Jornadas y Congresos	200.000,00	
Ayudas, Donación y Subvenciones		190.962,93
Subvenciones a entidades benéficas (0,7%)	140.962,93	
Dotaciones y adquisiciones para ayuda a Colegios	50.000,00	
Academia Enfermera		290.000,00
Academia Enfermera	290.000,00	
Área Internacional		1.365.000,00
Programas Internacionales	630.000,00	
Reuniones Internacionales	85.000,00	
Año internacional de Enfermería	100.000,00	
Afiliaciones a organismos e instituciones	550.000,00	
<u>TOTAL, CAPITULO II.-</u>		<u>5.195.962,93</u>



**CAPITULO III.- SISTEMAS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO A LA
ORDENACION DE LA PROFESION**

Sistemas Instrumentos y Herramientas de apoyo a la Ordenación de la Profesión		1.632.000,00
Sistemas Instrumentos y Herramientas de apoyo a la Ordenación de la Profesión	1.632.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO III.-</u>		<u>1.632.000,00</u>



CAPITULO IV.- AREA DE INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUADA

Fomento de la Investigación	840.000,00
Proyectos de Investigación	840.000,00
Convenio de Formación Posgrado	300.000,00
Convenio de formación Fundación Instituto	300.000,00
<u>TOTAL, CAPITULO IV.-</u>	<u>1.140.000,00</u>



CAPITULO V.- COMUNICACIÓN E IMAGEN

Publicaciones e Imagen Profesional		2.000.000,00
Publicaciones e Imagen Profesional	2.000.000,00	
Relaciones con los Medios de Comunicación		39.100,00
Relaciones con los medios de comunicación	39.100,00	
<u>TOTAL, CAPITULO V. -</u>		<u>2.039.100,00</u>



CAPITULO VI. - SERVICIOS EXTERIORES

Arrendamientos y canones		493.000,00
Arrendamientos Sede Fuente del REY	435.000,00	
Otros arrendamientos	15.000,00	
Otros arrendamientos, Equipos de Información	20.000,00	
Canones	8.000,00	
Patentes y Marcas	15.000,00	
Reparaciones y conservación		140.000,00
Reparaciones, conservación y mantenimiento de Inmovilizado	40.000,00	
Seguridad	75.000,00	
Limpieza	25.000,00	
Asesorías Profesionales		240.000,00
Asesorías profesionales de Enfermería	240.000,00	
Servicios de Profesionales independientes		360.000,00
Asesorías Jurídica	150.000,00	
Asesoría Económico-Administrativa	55.000,00	
Servicios de Interpretación y Traducción	55.000,00	
Recursos y Contenciosos	75.000,00	
Otras Asesoría	25.000,00	



Comunicaciones y transporte		176.000,00
Teléfono	75.000,00	
Correos y telégrafos	6.000,00	
Servicio de mensajería	65.000,00	
Trasportes y Locomoción (viajes)	30.000,00	
Primas de Seguros		737.150,40
Seguro RC	669.150,40	
Seguro de Accidentes y sobre la vida	52.000,00	
Incendio, robo y otros seguros	5.000,00	
Otros Seguros	11.000,00	
Servicios bancarios		1.600,00
Comisiones y gastos de gestión bancaria	1.600,00	
Publicidad y Relaciones Públicas		75.000,00
Publicidad y propaganda	75.000,00	
Suministros		65.000,00
Electricidad, gas y otros suministros	65.000,00	



Suscripciones, Impresos y materiales de oficina	270.000,00
Materiales de oficina	30.000,00
Suscripciones y adquisiciones de publicaciones	85.000,00
Reprografía	110.000,00
Gastos varios	45.000,00
<u>TOTAL, CAPITULO VI. -</u>	<u>2.564.875,40</u>



CAPITULO VII. TRIBUTOS

Otros Tributos		7.125,00
Impuesto de Sociedades	125,00	
Contribución y otros Tributos	7.000,00	
<u>TOTAL, CAPITULO VII.-</u>		<u>7.125,00</u>



CAPITULO VIII.- RECURSOS HUMANOS

Sueldos y salarios		1.770.530,72
Remuneraciones fijas	1.770.530,72	
Indemnizaciones y suplidos		409.600,02
Indemnizaciones, suplidos y otros gastos sociales	409.600,02	
Seguridad Social		307.497,00
Seguridad Social a cargo de la empresa	307.497,00	
Otros Gastos Sociales		60.000,00
Otros Gastos Sociales	60.000,00	
<u>TOTAL, CAPITULO VIII.-</u>		<u>2.547.627,74</u>



CAPITULO IX.- ACTIVIDADES ESTATUTARIAS

Actividades Estatutarias		650.000,00
Actividades Estatutarias	650.000,00	
Relaciones Institucionales		35.000,00
Relaciones Institucionales	35.000,00	
<u>TOTAL, CAPITULO IX.-</u>		<u>685.000,00</u>



CAPITULO X.- DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Amortizaciones del Inmovilizado Material		541.000,00
Dot. Amort. Inmóvil. Inmaterial	500.000,00	
Dot. Amort. Inmóvil. Material	41.000,00	
Provisiones Cuotas Pendientes de Pago		270.000,00
Provisiones Cuotas Pendientes de Pago	270.000,00	
<u>TOTAL, CAPITULO X.-</u>		<u>811.000,00</u>



CAPITULO XI.- DOTACIONES PARA INVERSIONES Y DETERIOROS

Dotaciones para Inversiones		50.000,00
Inversiones en instalaciones, adquisición de mobiliario y equipos de oficina y otros	50.000,00	
Dotaciones para Deterioros		1.006.553,09
Dotación Prov. Inversiones y Participaciones en capital (5% presupuesto de ingresos)	1.006.553,09	
<u>TOTAL, CAPITULO XI.-</u>		1.056.553,09



RESUMEN DE GASTOS

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General	2.458.317,56
CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales	5.195.962,93
CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a la ordenación de la profesión	1.632.000,00
CAPITULO IV.-Área de Investigación y Formación Continuada	1.140.000,00
CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios	2.039.100,00
CAPITULO VI. - Servicios Exteriores	2.564.875,40
CAPITULO VII.- Otros Tributos	7.125,00
CAPITULO VIII.- Recursos Humanos	2.547.627,74
CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias	685.000,00
CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones	811.000,00
CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros	1.056.553,09
<u>TOTAL, GASTOS. -</u>	<u>20.137.561,72</u>



BALANCE PRESUPUESTO

TOTAL, INGRESOS	20.137.561,72
TOTAL, GASTOS	20.137.561,72